



Proceso: VERBAL ESPECIAL LEY 1561/12.
Radicado: 50150 4089001 2022 00093 00
Demandante: MARIA DEL CARMEN MENDOZA GARAVITO
Demandado: INVERSORA LA PAZ S.A.S
Auto 191 24

Castilla la Nueva (Meta), quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, resuelve el Despacho lo que en derecho corresponde en el asunto de la referencia, para el efecto se tendrán en cuenta las siguientes:

2- CONSIDERACIONES

2.1 De la respuesta ofrecida por el señor Director de la Territorial Meta del IGAC, se extrae que: (i) EL VERGEL ubicado en la Vereda Cacayal del Municipio de Castilla la Nueva - Meta con referencia catastral 50-150-00-01-00-00-0004-0002-0-00-00-0000, no se derivó del predio y/o inmueble identificado con FMI No. 232-2600 denominado EL DANUBIO; (ii) De acuerdo con la ficha predial de la cedula catastral No. 50- 150-00-01-00-00-0004-0002-0-00-00-0000, este se encuentra catalogado como "Baldío".

2.2 . Como consecuencia de lo anterior: (i) El inmueble objeto del proceso se deberá presumir baldío (Sentencia T-488-2014); (ii) se deberá declarar que *INVERSORA LA PAZ S.A.S.*, carece de legitimación en la causa; y (iii) Se deberá declarar la terminación del proceso, tal como lo indica el artículo 6° numeral 1° de la ley 1561 de 2012.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, meta,

RESUELVE.

PRIMERO: MANIFESTAR que el inmueble EL VERGEL ubicado en la Vereda Cacayal del Municipio de Castilla la Nueva - Meta con referencia catastral 50-150-00-01-00-00-0004-0002-0-00-00-0000, no se derivó del predio y/o inmueble identificado con FMI No. 232-2600, y que de acuerdo a la información aportada por el IGAC, se presume baldío.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación anticipada del proceso, y el archivo del expediente, de conformidad con lo previsto el artículo 6° numeral 1° de la ley 1561 de 2012.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ef41fc417e96a9bed713e6c6899bfc6d61adf489efe8fad8ffed94579e3e1**

Documento generado en 15/04/2024 11:23:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>